

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2022-2966** *Resolución de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 67,77 hectáreas de terreno en los montes Cotorro, Cira y Cerajal número 383-ter, y Bercedo y Zurriaga número 383-ter-bis del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.*

Visto el expediente de referencia, de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 67,77 hectáreas de terreno en los montes "Cotorro, Cira y Cerajal" nº 383-ter del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente a la Junta Vecinal de Bárcena y "Bercedo y Zurriaga" nº 383-ter-bis del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Vejorís (término municipal de Santiurde de Toranzo) y en base a los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO. - Los días 20 y 21 de febrero de 2021 tuvieron lugar dos incendios que afectaron los montes "Cotorro, Cira y Cerajal" nº 383-ter y "Bercedo y Zurriaga" nº 383-ter-bis, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (CUP) pertenecientes a la Junta Vecinal de Bárcena y a la Junta Vecinal de Vejorís respectivamente, ambos en el término municipal de Santiurde de Toranzo, quemando una superficie total de 69,90 hectáreas, de las cuales, 14,16 ha forman parte del monte nº 383-ter y 53,61 ha del monte nº 383-ter-bis.

SEGUNDO. - De la memoria técnica elaborada por el Servicio de Montes con fecha 20 de octubre de 2021 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la existencia de elevadas pendientes en la zona afectada y por el aprovechamiento a diente por el ganado local. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 5 años (a contar desde la entrada en vigor del acotamiento) que permita la regeneración natural de la cobertura vegetal.

TERCERO. - Con fecha de 29 de noviembre de 2021, el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 67,77 hectáreas. Asimismo, se emplazó a las entidades locales afectadas al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada.

CUARTO. - El levantamiento de la citada acta tuvo lugar el día 29 de noviembre de 2021 en Vejorís, en presencia de representantes del Servicio de Montes y de las Juntas Vecinales de Bárcena y Vejorís.

QUINTO.- Tras la firma del acta, con fecha 25 de febrero de 2022 se emite por parte del jefe del Servicio de Montes la Propuesta de Resolución de acotado al pastoreo.

SEXTO.- El 8 de marzo de 2022 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria nº 46 la apertura de un periodo de información pública del expediente, no habiéndose recibido alegación alguna.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 80

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El órgano competente para resolver este expediente es el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

TERCERO. - La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

## RESUELVO

PRIMERO. - Acotar al pastoreo 67,77 hectáreas de terreno en los montes "Cotorro, Cira y Cerajal" nº 383-ter del CUP y "Bercedo y Zurriaga" nº 383-ter-bis del CUP, por un periodo de 5 años, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido. Los límites de la zona a acotar se corresponden con los reflejados en el plano adjunto.

SEGUNDO. - La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la resolución definitiva en los tablones de anuncios de la Junta Vecinal de Bárcena, de la Junta Vecinal de Vejorís y del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer RECURSO DE ALZADA ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2022-2966

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 80

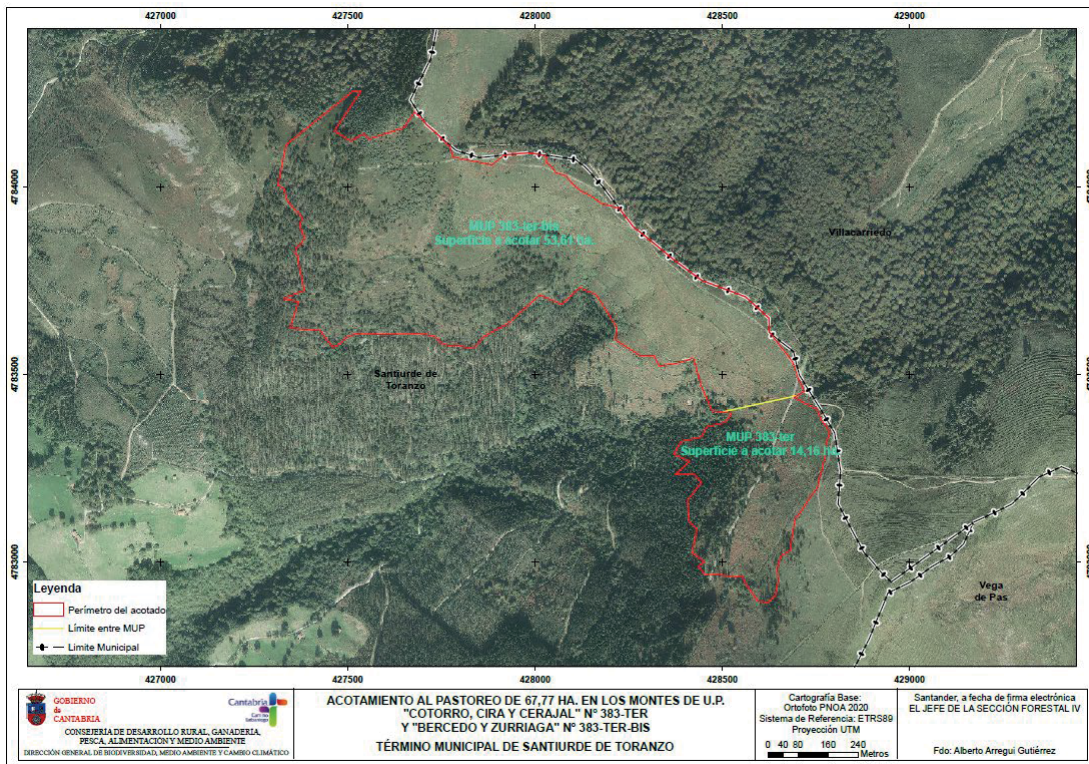
GOBIERNO de CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

40 años de autonomía cantabria

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático



2022/2966

CVE-2022-2966